



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 – 2016 –MPI

Mollendo, 31 de Mayo del 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así mismo conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regulo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios el cual constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privado del estado y no se sujeta a la ley base de las carrera administrativa especial, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad igualdad de oportunidades y profesionalismo dentro de la administración pública;

Establece igualmente que es requisito para la celebración del Contrato Administrativo de Servicios que exista el requerimiento realizado por la dependencia usuaria y que exista la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto de la entidad;

Que el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PM se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios modificado por el D.S 065 – 2011-PCM, el cual establece el procedimiento para la contratación que consta de las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato, para ello resulta necesario conformar un comité que se encargue de llevar a cabo las tres primeras etapas;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 194 - 2016 – MPI de fecha 18 de Mayo del 2016, se conformó la comisión especial para llevar a cabo el concurso público de Méritos N° 003-2016/MPI para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que la ley N° 29849, modifica el decreto legislativo N° 1057, que incorpora el artículo 8°, que señala que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios Se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad otro medio de información;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091



Qué, mediante informe N° 354 – 2016 - MPI/A-GM-GA-SGRRHH. La Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que cumple con remitir las bases del Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato de Administración de Servicios – CAS, elaborado por el Comité Especial designado para este proceso;

Que con Informe N° 714 – 2016 – OAJ/MPI, La Oficina de Asesoría Jurídica indica que las bases cumplen con la normatividad sobre el particular y para su aprobación debe ser tratado en Sesión de Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones sea aprobado;

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en Unanimidad del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Mayo del 2016;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 003- 2016-MPI referido al Proceso de selección para la Contratación de personal bajo la Modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, Sub- Gerencia de Recursos Humanos llevar a cabo el procedimiento correspondiente así como también notificar a las demás unidades orgánicas para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-Se remita Copia Certificada del presente acuerdo a la Comisión Especial para llevar a cabo el concurso público de Méritos N° 003-2016/MPI (CAS).

POR TANTO.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Abog. Alexander Casapia Núñez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE